



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

ANUNCIO

TRIBUNAL DE SELECCIÓN POR LAS QUE SE REGIRÁ EL CONCURSO DE MÉRITOS (PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO) PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE MONITOR/A AUXILIAR DE DEPORTES, GRUPO E, COMO PERSONAL LABORAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE.

Este Tribunal, en sesión celebrada el 30 de enero de 2024, levantó acta del siguiente tenor literal:

**“Primera sesión
30/01/2024
2022-PS-00053**

ACTA DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS (PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO) PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE MONITOR/A AUXILIAR DE DEPORTES, GRUPO E, COMO PERSONAL LABORAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE.

En Alhaurín de la Torre, siendo las 17:08 horas del día 30 de enero de 2024, se reúne, en el Despacho de la Sra. Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, el Tribunal de selección para el Concurso de Méritos (proceso de estabilización de empleo) para la provisión de una plaza de Monitor/a Auxiliar de Deportes, Grupo E, como personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

La convocatoria y las bases que rigen el presente proceso fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 7186, de 15 de diciembre de 2022, mediante el sistema de concurso de méritos, en virtud de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

En el “Boletín Oficial de la Provincia de Málaga” n.º 247, de 29 de Diciembre de 2022, y en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía” n.º 53, de 20 de Marzo de 2023, se publicaron íntegramente las bases que han de regir dicha convocatoria.

En el “Boletín Oficial del Estado” n.º 100, de 27 de Abril de 2023, se publica dicha convocatoria, iniciándose al día siguiente el cómputo de los 20 días hábiles de plazo de presentación de solicitudes para participar en dicho proceso.

Por Decreto de Alcaldía número 3413, de 8 de junio de 2023, se publicó en el “Boletín Oficial de la Provincia de Málaga” n.º 143, de 27 de Julio de 2023, y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobó el listado provisional de

CSV: 07E80020D8BA00P7E3B6H3F8R3
080020DDFE00J2W2G4Y3Y2S9

CVE: 07E80020D8BA00P7E3B6H3F8R3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00053
	SERGIO VELASCO SOLANO-PRESIDENTE - 06/02/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/02/2024 08:59:23	Fecha: 14/12/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



CVE: 07E80020DDFE00J2W2G4Y3Y2S9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00053
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/02/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/02/2024 12:01:24 FÚESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS.	Fecha: 14/12/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

admitidos y excluidos en el referido proceso, y se acordó el plazo de diez días hábiles a fin de subsanar las solicitudes que pudieran adolecer de deficiencias.

Por Decreto de Alcaldía nº 6223, de 14 de Noviembre de 2023, se aprobó el listado definitivo de admitidos y excluidos, procediéndose a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el Tablón de Anuncios electrónicos de la página web municipal y en la pestaña de Procesos Selectivos (www.alhaurindelatorre.es).

De acuerdo al indicado Decreto número 6223, en esta sesión, el Tribunal estaría constituido por:

Presidente Titular:

- D. Sergio Antonio Velasco Solano (Laboral Fijo C2 del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre).

Vocales Titulares:

- Dña. Patricia Cotilla Barrientos (Laboral Fijo, Grupo C1, de Ayto. Alhaurín de la Torre)
- Dña. Pilar Serrano Salado (Laboral Fijo C2 del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre)
- Dña. María Gema Martínez Fernández (Funcionaria de Carrera, Grupo C1, Ayto. Alhaurín de la Torre)
- D. Jesús Alba Barroso (Laboral Fijo C2 del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre).

Secretaria Titular, que lo es de la corporación:

- Dña. María Auxiliadora Gómez Sanz

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se recordó lo estipulado en las bases que rige el proceso, en cuanto a la calificación de los méritos aportados, resultando del siguiente tenor literal:

“EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 60 PUNTOS)

Consistirá en la asignación a los aspirantes de una puntuación determinada de acuerdo con el baremo que se establece, computándose los méritos obtenidos hasta la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 60 puntos, a valorar según lo siguiente:

1. Servicios prestados como personal funcionario interino en el cuerpo o escala o como personal laboral temporal en la categoría profesional objeto de la convocatoria (Operario/a especialista de mantenimiento) en Administraciones Públicas Locales se valorará con 0,35 puntos por mes trabajado.

2. Servicios prestados como personal funcionario interino en el cuerpo o escala o como personal laboral temporal en la categoría profesional objeto de la convocatoria (Operario/a



CVE: 07E80020D8BA00P7E3B6H3F8R3	FIRMANTE - FECHA SERGIO VELASCO SOLANO-PRESIDENTE - 06/02/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/02/2024 08:59:23	EXPEDIENTE:: 2022PS-00053 Fecha: 14/12/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------

CSV: 07E80020D8BA00P7E3B6H3F8R3
80020DDFE00J2W2G4Y3Y2S9



CVE: 07E80020DDFE00J2W2G4Y3Y2S9	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/02/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/02/2024 12:01:24 FUJSE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS.	EXPEDIENTE:: 2022PS-00053 Fecha: 14/12/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

C.I.F. P-2900700-B

especialista de mantenimiento) en otras administraciones públicas se valorará con 0,25 puntos por mes trabajado.

3. Servicios prestados como personal funcionario interino en el cuerpo o escala o como personal laboral temporal en la categoría profesional objeto de la convocatoria (Operario/a especialista de mantenimiento) en el Sector Público se valorará con 0,15 puntos por mes trabajado.

FORMACIÓN (MÁXIMO 40 PUNTOS)

Consistirá en la asignación a los aspirantes de una puntuación determinada de acuerdo con el baremo que se establece, computándose los méritos obtenidos hasta la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 40 puntos, a valorar según lo siguiente:

1. Los cursos de formación recibidos o impartidos, en el marco del Acuerdo de Formación para el empleo o de los Planes de formación Continua del Personal de las Administraciones Públicas orientadas al desempeño de funciones en el cuerpo, escala o en la categoría profesional directamente relacionados con las funciones a desempeñar en la plaza objeto de la convocatoria se valorarán a razón de 0,10 puntos por hora”.

En caso de empate de varios aspirantes, en la puntuación final, el tribunal se encuentra sujeto a las bases, y aplicará los criterios establecidos en el punto undécimo de las mismas, si fuera necesario.

A continuación por la Sra. Secretaria se puso de manifiesto que, a propósito de los méritos establecidos para baremar el concurso, sin perjuicio de cualquier eventual discrepancia con lo estipulado en bases, no hay que olvidar que, en los procesos selectivos rige la máxima del sometimiento, tanto de los Tribunales o Comisiones Permanentes de Selección, como de la Administración, a las previsiones de las bases y de las convocatorias, a tenor de lo dispuesto en el artículo 15.4 RGI, aunque ha sido la jurisprudencia la que, de manera más ilustrativa, ha dado forma a este principio, siendo el TS, desde la pionera Sentencia de 27 de junio de 1987 (Sala de lo Contencioso-Administrativo), (F.J.3)º el que instauró la axiomática fórmula que identificaba las bases de la convocatoria con la “*Ley del concurso que obliga a todos, concursantes, Tribunal y Administración*”. En similar sentido, podrían citarse otras muchas como, las SSTS de 22 de mayo de 2012 (recurso de casación 2574/2011), 18 de febrero de 2015 (casación 3464/2013) o 15 de junio de 2016 (casación 1418/2016). Cabe destacar, por tanto, como la jurisprudencia posterior ha convertido en tendencia señalar que las bases de la convocatoria de un concurso (o de cualquier otra prueba selectiva) constituyen la ley a la que ha de sujetarse el procedimiento y la resolución del mismo, y exclusivamente cabe recurrir los actos de aplicación de aquella si suponen la vulneración de un derecho fundamental, tal como lo expresa con claridad la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sala de lo Contencioso-Administrativo) de 15 de septiembre de 2008 (rec. n.º 738/2004). Por virtud de lo expuesto, resulta tan importante que de forma

CSV: 07E80020D8BA00P7E3B6H3F8R3
080020DDFE00J2W2G4Y3Y2S9



CVE: 07E80020D8BA00P7E3B6H3F8R3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00053 Fecha: 14/12/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	SERGIO VELASCO SOLANO-PRESIDENTE - 06/02/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/02/2024 08:59:23	



CVE: 07E80020DDFE00J2W2G4Y3Y2S9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00053 Fecha: 14/12/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/02/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/02/2024 12:01:24 FÚESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS.	





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

anticipada, se resuelvan las eventuales cuestiones de legalidad de aquéllas. No consta que las bases que rigen el presente proceso hayan sido impugnadas, por lo que este Tribunal ha de actuar conforme a las mismas.

A continuación, por los miembros del Tribunal, se procedió a valorar los méritos del único interesado concurrente, de acuerdo con las bases transcritas, y una vez ultimada dicha baremación, el tribunal adoptó, por unanimidad, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Conceder la siguiente puntuación total provisional, correspondientes a la fase de concurso del concurso de méritos para la provisión de una plaza de Monitor/a Auxiliar de Deportes:

NOMBRE	EXPERIENCIA PROFESIONAL (máx. 60 puntos)	FORMACIÓN (máx. 40 puntos)	TOTAL CONCURSO
CAMPOS PALACIO FRANCISCO	60	17,28	77,28

SEGUNDO.- Conceder el trámite de alegaciones, por plazo de 3 días hábiles, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en en el tablón de anuncios digital de la Corporación (www.alhaurindelatorre.es) y/o en la pestaña de procesos selectivos (www.alhaurindelatorre.es), a cuyo efecto los interesados podrán presentar reclamaciones o manifestar lo que a su derecho convengan, en relación con las puntuaciones otorgadas en la fase de concurso

Y siendo las 17:27 horas del día de su comienzo, se levanta la sesión, por la Presidencia, de todo lo cuál como Secretaria doy fe, sin perjuicio de la firma de todos los/as asistentes a la sesión.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma electrónica

El Presidente

Fdo.: Sergio Velasco Solano

La Secretaria

Fdo.: María Auxiliadora Gómez Sanz

Los/as vocales

Fdo.: Pilar Serrano Salado

Fdo.: Jesús Alba Barroso

Fdo.: Gema Martínez Fernández

Fdo.: Patricia Cotilla Barrientos"

La presente resolución constituye un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no decide directa o indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento ni produce indefensión o perjuicio irreparable a



CVE: 07E80020D8BA00P7E3B6H3F8R3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00053
	SERGIO VELASCO SOLANO-PRESIDENTE - 06/02/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/02/2024 08:59:23	Fecha: 14/12/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80020D8BA00P7E3B6H3F8R3
080020DDFE00J2W2G4Y3Y2S9



CVE: 07E80020DDFE00J2W2G4Y3Y2S9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00053
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/02/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/02/2024 12:01:24 FÍJASE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS.	Fecha: 14/12/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

derechos o intereses legítimos, por lo que no podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición. No obstante lo anterior, la oposición al acto de trámite que se notifica podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento(art. 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Presidente del Tribunal
Sergio Velasco Solano



CVE: 07E80020D8BA00P7E3B6H3F8R3	FIRMANTE - FECHA SERGIO VELASCO SOLANO-PRESIDENTE - 06/02/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/02/2024 08:59:23	EXPEDIENTE:: 2022PS-00053 Fecha: 14/12/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------



CVE: 07E80020DDFE00J2W2G4Y3Y2S9	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/02/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/02/2024 12:01:24	EXPEDIENTE:: 2022PS-00053 Fecha: 14/12/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------

